



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, veinticuatro (24) de noviembre de 2022.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veinticuatro (24) de noviembre de 2022.

Proceso ejecutivo con garantía personal de menor cuantía	
Ejecutante	Banco de Bogotá S.A. NIT. 860.002.964-4
Ejecutado	Paulina del Carmen Herrera Corrales CC N.° 25.951.685
Radicado	23.417.40.89.001.2019.00659.00

1 Consideraciones. Una vez revisada la solicitud de liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante, se observa que la fecha final tenida en cuenta, data del 30 de septiembre de 2022, ante lo cual, hay que clarificar que los intereses moratorios no se encuentran causados, razón por la cual este despacho no puede efectuar liquidación del crédito hasta esa fecha, sin embargo, y de conformidad con el numeral 1° del artículo 446 del CGP, se tendrá en cuenta como fecha final la de la presentación de la presente solicitud (12 de septiembre de 2022), en igual sentido los intereses moratorios no fueron liquidados conforme a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, así las cosas, el Despacho las modificará de la siguiente forma:

Intereses moratorios causados desde 01 de noviembre de 2020 hasta el 12 de septiembre de 2022							
Capital							\$26.186.252
Fecha inicio de la liquidación							01/11/2020
Fecha final de la liquidación							12/09/2022
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés Mensual	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
NOV	2020	26,76%	1,9957%	30	30/11/2020	29	\$505.179
DIC	2020	26,19%	1,9574%	31	31/12/2020	31	\$529.655
ENE	2021	25,98%	1,9432%	31	31/01/2021	31	\$525.813
FEB	2021	26,31%	1,9655%	28	28/02/2021	28	\$480.378
MAR	2021	26,12%	1,9527%	31	31/03/2021	31	\$528.379
ABR	2021	25,97%	1,9426%	30	30/04/2021	30	\$508.687
MAY	2021	25,83%	1,9331%	31	31/05/2021	31	\$523.087
JUN	2021	25,82%	1,9325%	30	30/06/2021	30	\$506.037

JUL	2021	25,77%	1,9291%	31	31/07/2021	31	\$521.991
AGO	2021	25,86%	1,9352%	31	31/08/2021	31	\$523.635
SEP	2021	25,79%	1,9304%	30	30/09/2021	30	\$505.506
OCT	2021	25,62%	1,9189%	31	31/10/2021	31	\$519.248
NOV	2021	25,91%	1,9385%	30	30/11/2021	30	\$507.627
DIC	2021	26,19%	1,9574%	31	31/12/2021	31	\$529.655
ENE	2022	26,49%	1,9776%	31	31/01/2022	31	\$535.115
FEB	2022	27,45%	2,0418%	28	28/02/2022	28	\$499.038
MAR	2022	27,71%	2,0592%	31	31/03/2022	31	\$557.202
ABR	2022	28,58%	2,1169%	30	30/04/2022	30	\$554.337
MAY	2022	29,57%	2,1822%	31	31/05/2022	31	\$590.484
JUN	2022	30,60%	2,2497%	30	30/06/2022	30	\$589.112
JUL	2022	31,92%	2,3354%	31	31/07/2022	31	\$631.939
AGO	2022	33,32%	2,4255%	31	31/08/2022	31	\$656.319
SEP	2022	35,25%	2,5482%	30	30/09/2022	12	\$266.911
Total Intereses							\$12.095.337

2.

Conceptos a pagar	
Capital	\$26.186.252
Intereses moratorios aprobados mediante auto de fecha 09 de noviembre de 2020	\$7.812.031
Intereses moratorios causados desde 01 de noviembre de 2020 hasta el 12 de septiembre de 2022.	\$12.095.337
TOTAL	\$46.093.620

3. Por otro lado, se observa que se realizó liquidación de costas vía secretarial por valor de **un millón trescientos treinta y cinco mil ochocientos doce pesos (\$1.335.812.)**, también revisado el proceso de la referencia donde se encuentran probados y justificados los gastos anteriormente liquidados, se aprobará por estar la misma ajustada a derecho conforme con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso. Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

Primero: Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma de **\$46.093.620**.

Segundo: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P, previa solicitud parte interesada.

Tercero: Aprobar la liquidación de costas por valor de **un millón trescientos treinta y cinco mil ochocientos doce pesos (\$1.335.812.)**, por encontrarlas ajustadas a derecho

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2019.00659.00.

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ce8d63a5a671000a8fa0730c80ae69df0262882ccc12756dbde921b407dc773**

Documento generado en 24/11/2022 12:40:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>